

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Corrección de errores.

Con esta fecha, el Alcalde-Presidente ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

“Decreto Avocación competencias y corrección de errores Bases concurso-oposición varias plazas Ley 20/2021 de 28 diciembre (Estabilización empleo temporal).

Advertidos errores en la Bases generales de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso-oposición varias plazas de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022 para el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, siendo publicadas en el B.O.P. núm. 241 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Resultando que los citados Procesos de Estabilización de Empleo Temporal están regulados en el Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableciendo en el apartado 2 que la publicación de las convocatorias deberán producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, por razones justificadas de índole técnico, dispone:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 107/2022, de 10 de febrero, con la finalidad de resolver de forma urgente la aprobación de la corrección de errores detectados en las bases publicadas en el B.O.P. núm. 241 de fecha 16 de Diciembre de 2022.

Segundo.- Aprobar las siguientes correcciones en las Bases de la Convocatoria publicadas en el B.O.P. núm. 241, de fecha 16 de diciembre de 2022, para proveer varias plazas de plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, al amparo del Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente tenor literal:

- Se corrige la Base 4.5, quedando su redacción definitiva como sigue: "Los méritos relacionados con la experiencia profesional y la formación recibida, deberán aportarse dentro del plazo de presentación de instancias. No obstante, podrán aportarse nuevos méritos hasta el día anterior a la fecha del acto de valoración de los méritos de la Fase de Concurso, cuya fecha será publicada en el B.O.P. de la provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en la Resolución de Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio de las pruebas selectivas".

Tercero.- Publicar esta Resolución en el B.O.P. de Ciudad Real".

Pedro Muñoz, 21 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 4111

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>